

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE INCA

326279 *Aprobación de los padrones fiscales correspondientes al ejercicio de 2021*

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Inca aprobó los padrones fiscales correspondientes al ejercicio de 2021 de:

- Impuesto de Actividades Económicas.
- Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Tasa para gastos suntuarios.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa para el servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, y el artículo 69 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección y otros ingresos de Derecho Público locales, del Ayuntamiento de Inca, los padrones se expondrán al público a los efectos de reclamación durante un plazo de un mes contado desde la publicación y encontrándose a disposición de los interesados en el Departamento de Gestión Tributaria.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de exposición pública, los siguientes recursos:

- Con carácter previo y potestativo, recurso de reposición previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reclamación económico-administrativa que tendrá carácter preceptivo previo al recurso contencioso administrativo.
- No se podrán simultanear ambos recursos. En caso de que se haga, se atenderá al presentado en primer lugar desestimando el segundo.
- Cualquier otro recurso que estime procedente

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Inca, en la fecha electrónica (*29 de juliol de 2021*)

El alcalde
Virgilio Moreno Sarrio

